

16190 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2003, de la Subsecretaría, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo y emplazar a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 416/2003, interpuesto ante la Audiencia Nacional.*

Ante la Audiencia Nacional se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 416/2003 —procedimiento ordinario—, por D. Miguel María Merodio Mallo, contra la Resolución del Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de 25 de marzo de 2003, contra desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de «Ayuda de acción social», formulada el día 10 de octubre de 2002.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, esta Subsecretaría acuerda:

1.º Remitir a la Audiencia Nacional el expediente administrativo correspondiente al citado recurso.

2.º Emplazar a los interesados en el mismo para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviene, ante el referido Tribunal en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de julio de 2003.—El Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

BANCO DE ESPAÑA

16191 *RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 12 de agosto de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1312	dólares USA.
1 euro =	134,04	yenes japoneses.
1 euro =	7,4330	coronas danesas.
1 euro =	0,70650	libras esterlinas.
1 euro =	9,2671	coronas suecas.
1 euro =	1,5426	francos suizos.
1 euro =	90,00	coronas islandesas.
1 euro =	8,2425	coronas noruegas.
1 euro =	1,9460	levs búlgaros.
1 euro =	0,58716	libras chipriotas.
1 euro =	32,205	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	258,64	forints húngaros.
1 euro =	3,4533	litas lituanos.
1 euro =	0,6463	lats letones.
1 euro =	0,4279	liras maltesas.
1 euro =	4,3698	zlotys polacos.
1 euro =	37,280	leus rumanos.
1 euro =	234,9950	tolares eslovenos.
1 euro =	41,860	coronas eslovacas.
1 euro =	1.586.500	liras turcas.
1 euro =	1,7195	dólares australianos.
1 euro =	1,5656	dólares canadienses.
1 euro =	8,8225	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9265	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9846	dólares de Singapur.
1 euro =	1.333,29	wons surcoreanos.
1 euro =	8,3126	rands sudafricanos.

Madrid, 12 de agosto de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

16192 *RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo de la medida de longitud modelo FCF2, otorgada a la firma Medid Internacional, S. A.*

Vista la petición interesada por la entidad Medid Internacional, S. A., domiciliada en c/ Rec Comtal, núm. 18, de Barcelona, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo de la medida de longitud, modelo FCF2, con aprobación CE: E92.00.007, esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de Control Metroológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, resuelve:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de caducidad, de la medida de longitud modelo FCF2, con aprobación CE: E92.00.007.

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, 10 de noviembre de 2012, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Barcelona 15 de mayo de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC de 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

16193 *RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo de la medida de longitud modelo FCF1, otorgada a la firma Medid Internacional, S. A.*

Vista la petición interesada por la entidad Medid Internacional, S. A., domiciliada en c/ Rec Comtal, núm. 18, de Barcelona, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo de la medida de longitud, modelo FCF1, con aprobación CE: E92.00.006, esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de Control Metroológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, resuelve:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de caducidad, de la medida de longitud modelo FCF1, con aprobación CE: E92.00.006.

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, 10 de noviembre de 2012, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Barcelona 16 de mayo de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC de 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.